



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100432756	Servicio de evaluación de expediente técnico de infraestructura en proyectos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	El servicio requerido está vinculado a la actividad operativa AOI00015505559: Promoción de la Inversión Privada	
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de un (01) especialista técnico en proyectos de inversión público privada para el servicio como Seguimiento y Monitoreo al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM.	



Firmado digitalmente por NUNEZ LEONARDO Alberto FAU
 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2025 16:34:26 -05:00

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego - DVDAFIR, requiere la contratación del servicio de un (01) especialista técnico en proyectos de inversión público privada para el servicio como Seguimiento y Monitoreo al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM.</p>
<p>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El objeto es contratar servicio de un (01) especialista técnico en proyectos de inversión público privada para el servicio como Seguimiento y Monitoreo al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, para la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.</p>
<p>3. ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Proyecto Chavimochic es uno de los proyectos hidráulicos de irrigación e hidroenergía más importantes del Perú. Su propósito es aprovechar el potencial hídrico del río Santa para la atención de la demanda de agua para riego de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama y sus respectivos intervalles, así como para la provisión de agua potable y la generación de energía eléctrica para una de las principales ciudades del norte del país, como es la ciudad de Trujillo. - La ejecución de las obras de la Tercera Etapa inició en el año 2014 mediante la modalidad de Asociación Público Privada (APP) en el marco del Contrato de Concesión suscrito entre el GORE La Libertad y la empresa concesionaria Chavimochic S.A.C., de fecha 09 de mayo del 2014. Sin embargo, con fecha 14 de noviembre del 2016, mediante Carta CHAVI-GRLL-097-2016, la empresa concesionaria comunicó al GORE La Libertad la paralización de la ejecución de obras desde el 09 de diciembre del 2016. - Posteriormente, con fecha 23 de julio del 2020 se suscribió el Convenio N° 004-2020-IN AGRI-DM entre el GORE La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego (hoy IDAGRI), con el objeto de transferir la titularidad del Proyecto Chavimochic Tercera etapa a favor del MIDAGRI y cambiar al representante legal del concedente en el Contrato de Concesión. - En cumplimiento de los compromisos del MIDAGRI, mediante Oficio N° 086-2020-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 24 de agosto del 2020, se designó al PSI como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa. - Con fecha 30 de junio del 2023, el MIDAGRI y el GORE La Libertad suscribieron



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2025 18:05:38 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, mediante la cual cada una de las partes se compromete a ejecutar determinadas actividades y/o componentes del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa y otras intervenciones asociadas al proyecto, quedando bajo la responsabilidad del MIDAGRI la ejecución de lo siguiente:

- Presa Palo Redondo y obras conexas.
 - Tercera Línea Sifón Virú
 - Lateral O – Coscomba
 - Puesta a Punto y Reducción de la Vulnerabilidad de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Chavimochic.
 - Puesta a Punto y Reducción de la Vulnerabilidad de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Chavimochic.
- En cumplimiento de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, el MIDAGRI ha asumido la obligación de ejecutar algunos componentes del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa (Presa Palo Redondo y sus obras conexas, y la Tercera Línea Sifón Virú); así como otras intervenciones que actualmente no forman parte de dicho proyecto de inversión (Lateral O - Coscomba, Puesta a Punto y Reducción de la Vulnerabilidad de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Chavimochic), pero que se encuentran vinculadas con el Proyecto Chavimochic.
- En este sentido, el alcance de la asistencia técnica del contrato de Estado a Estado solo considera los componentes de la Presa Palo Redondo y obras conexas, y la Tercera Línea del Sifón Virú, los cuales integran el denominado Proyecto Chavimochic Tercera Etapa - MIDAGRI.
- En el caso de las demás intervenciones consideradas en la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, el MIDAGRI se encuentra realizando las acciones administrativas para su ejecución, en cumplimiento de los compromisos asumidos.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:06:01 -05:00

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- Seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa - MIDAGRI
- Preparación de informes y documentos relacionados al seguimiento del convenio para la asistencia técnica para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa– MIDAGRI.
- Apoyo en el análisis de documentos remitido y emisión de informes respecto a solicitudes y/o requerimientos vinculados al Proyecto Chavimochic tercera etapa.
- Participar en las reuniones de trabajo presenciales y virtuales con los involucrados de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de intervenciones del Proyecto Chavimochic tercera etapa – MIDAGRI.
- Elaboración de oficios, memorandos, ayudas memorias u otros que requiera la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Formación Académica

- Título profesional en Ingeniería Civil
- Estudios de Maestría en Gestión Pública
- Estudios de Maestría en Administración o Gestión Empresarial.

Capacitación:

- Prevención de conflictos y Gestión sostenible.
- Modelo de los 5 casos para la estructuración, evaluación de y aprobación de proyectos de Infraestructura.
- Contratos Internacionales NEC o FIDIC.
- Curso de transferencia de conocimientos.
- Diplomado en Conservación del ambiente y Evaluación del Impacto ambiental.
- Gerencia de proyectos con SCRUM MASTER.
- Curso de especialización en Contrataciones con el Estado.

Experiencia General:

- Experiencia General: no menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

- Experiencia específica de cuatro (04) años Gerenciando, Direccionado proyectos públicos o privados.
- Experiencia en convenios de estado a estado (02) años.
- Conocimiento de Procesos de contratación en el marco de convenios de estado a estado.



Firmado digitalmente por CUNDO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:06:24 -05:00

IMPORTANTE:

La acreditación de la experiencia Copia simple de contratos u ordenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se realizarán en la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, Jirón Cahuide N.º 805, Jesús María – Lima, Perú.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. ENTREGABLES

El proveedor debe presentar los siguientes entregables a través de la Mesa de Partes Virtual y/o física del MIDAGRI y en archivo digital.

El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 04:30 pm.

Primer Entregable:

Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio, presentando en formato físico y/o digital de los archivos generados de word, excel, entre otros formatos un informe conteniendo:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa - MIDAGRI
- Informes y documentos relacionados al seguimiento del convenio para la asistencia técnica para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa- MIDAGRI.
- Cuadro resumen de la participación en las reuniones de trabajo presenciales y virtuales con los involucrados de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de intervenciones del Proyecto Chavimochic tercera etapa – MIDAGRI.
- Elaboración de oficios, memorandos, ayudas memorias u otros que requiera la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.

Segundo Entregable:

Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio, presentando en formato físico y/o digital de los archivos generados de word, excel, entre otros formatos un informe conteniendo:

- Seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa - MIDAGRI
- Informes y documentos relacionados al seguimiento del convenio para la asistencia técnica para la ejecución de las intervenciones del proyecto Chavimochic tercera etapa- MIDAGRI.
- Cuadro resumen de la participación en las reuniones de trabajo presenciales y virtuales con los involucrados de la asistencia técnica brindada por el convenio para la ejecución de intervenciones del Proyecto Chavimochic tercera etapa – MIDAGRI.
- Elaboración de oficios, memorandos, ayudas memorias u otros que requiera la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 23.04.2025 18:06:45 -05:00

8. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la DGIHR del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe de conformidad elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.

En el caso de locación de servicios, si el locador de servicio es considerado como “sujeto obligado”, para la conformidad deberá considerarse lo siguiente:

- ✓ En los casos en que el requerimiento incluya un solo entregable, para que se otorgue la conformidad, el locador deberá adjuntar las evidencias del cumplimiento de estas obligaciones, es decir su declaración jurada de intereses, tanto al inicio como al cese de la relación contractual.
- ✓ Si el requerimiento contempla más de un entregable, se exigirá la presentación de las evidencias de su declaración jurada de intereses de inicio para la conformidad del primer entregable y la declaración de cese para la conformidad del último entregable.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	50%
Segundo Pago	Segundo entregable	50%
TOTAL		100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de presentación dirigida al director general de la DGIHR
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:07:08 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

11. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

12. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

De corresponder

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:07:27 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES
 (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




 Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2025 18:08:28 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.
 La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.

19. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Se deberá identificar el literal del artículo 3 de la Ley N°31227 – “Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos” por el cual, el locador de servicios es considerado como “sujeto obligado”.

Nota importante: De requerirse asistencia técnica sobre la identificación de sujetos obligados, el área usuaria deberá solicitar orientación a la Oficina de Integridad y Lucha contra la corrupción.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:09:03 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica
y Riego

Dirección de Gestión de
Inversiones de Infraestructura
Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por CUNO
SALCEDO Vladimir German FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 18:09:33 -05:00

ING. VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego